



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 – 2014



Con trabajo honesto La Oroya avanza

DECRETO DE ALCALDÍA No.003-2014-ALC/MPYO

La Oroya 02 de Junio del 2014

00000015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales, Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al Conmemorarse el 134° Aniversario de la Batalla de Arica, es propicio cada 07 de Junio de cada año, rendir un merecido homenaje al Héroe Nacional Francisco Bolognesi, es así nosotros como Gobiernos Locales no podemos ser ajenos a tal fecha conmemorativa, estamos llamados a impulsar una cultura cívica de respeto, identidad y veneración por los símbolos patrios, en tal sentido gobernantes, políticos, militares, sociedad civil y estudiantes conmemoramos diferentes actos cívico patrióticos de identidad cultural;

Que, en mérito a las razones antes expuestas actuando con probidad y legalidad dentro las atribuciones conferidas en el artículo 20° núm. 6) y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, y demás normas conexas.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, en todos los inmuebles de la Provincia Yauli la Oroya, desde las 00:00 hasta las 24:00 horas del día 07 de Junio del año en curso, con ocasión de celebrarse del día de la bandera y conmemorarse el 134° Aniversario de la Batalla de Arica.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER y DISPONER que las banderas y pabellones nacionales a izar en cada una de las Instituciones Públicas, Privadas e Inmuebles signadas dentro nuestra Jurisdicción de la Provincia de Yauli La Oroya, deben estar en buen estado de conservación, en muestra de respeto a nuestros los símbolos patrios.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Servicios Públicos, Secretaria General y Unidad de Imagen Institucional, Comunicación y Protocolo la difusión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


C.R.C. Javier Ricardo García Pérez
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

